Del Real consejo de las ordenes su tenor del qual es como se sigue.

R(eal) merced — Don phelipe por la gracia de dios Rey de castilla de leon de aragon de las dos secilias de iherusalen de toledo de valencia de galizia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordova de corcega de murcia [illegible] administrador perpetuo de la orden y cavalleria de Santiago por autoridad apostolica a vos el conçejo justicia e regidores de la villa de navatalla sabed que nos somos informado que [illegible] mecia de [illegible] de la dicha villa vezino de ella [illegible] por [illegible] de [illegible] y [illegible] de [illegible] y para que la dicha villa no se le [illegible] y sin que [illegible] pudiera resultar por los de [illegible] gobierno de los [illegible] que se les podrian [illegible] mandar dar esta nuestra carta y [illegible] nuestro consejo de las ordenes se acordo que debiamos mandar dar esta nuestra carta [illegible] nos tubimos lo por bien por la qual os mandamos que cada uno de vos [illegible] vezino [illegible] de la cabeza de [illegible] que por nos se nombra vezino [illegible] que mandamos que de aqui adelante seamos que la dicha villa [illegible] las vos la dicha [illegible] y como y dicha mandamos que cada uno de vos [illegible] de la dicha villa [illegible] que de ella [illegible] y por esta nuestra carta mandamos al concejo justicia e regimiento de la dicha villa sin que [illegible] otras [illegible] os de [illegible] contentar servir [illegible] sin que en ello [illegible] puesto embargo ni ympedimento alguno que a nuestra voluntad [illegible] de la merced [illegible] de cien ducados de oro para obras pias so la qual mandamos a qualquier [illegible] que [illegible] y de testimonio dello dada en Valladolid a dos de março de mill y quinientos y cinco años [illegible] Ruy Diaz de Mendoza el Doctor [illegible] el licenciado don [illegible] de pedrosa el licenciado Ruy Diaz de [illegible] el Doctor Don [illegible] lopez de sa[illegible] y [illegible] de [illegible] de su Magestad [illegible] del su consejo de las ordenes [illegible] Juan Gutierrez [illegible] [illegible] de [illegible].

La qual vista fue por el dicho conçejo obedeçida con el acatamiento debido y la mandaron cumplir segun y como en ella se contiene y dixeron que aviendo [illegible] [illegible] de la dicha villa [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] que en [illegible] [illegible] la dicha villa [illegible] que [illegible] la posesion [illegible] de [illegible] de [illegible] [illegible] del ayuntamiento [illegible] de la dicha cabeza [illegible] y se [illegible] por [illegible]

el licenciado Vicencio Quintana — el licenciado luis de perea — [illegible] de la serna noguerol — Don gonçalo [illegible] giron

Por mandado de su Magestad
[illegible] de Portillo
[illegible]